



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

En Sevilla, a 16 de enero de 2020.

REUNIDOS

De una parte, D. Enrique Quesada Moraga, Vicerrector de Investigación y Desarrollo Territorial de la Universidad de Córdoba (en adelante la UNIVERSIDAD), actuando en nombre y representación del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba, en virtud de la delegación otorgada mediante Resolución de la Universidad de Córdoba de fecha 11 de julio de 2018 (BOJA n° 136, de 16 de julio).

Y de otra, D. Raúl Jiménez Jiménez, Director-Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante la AGENCIA), con CIF Q4100797B, en virtud del Decreto 282/2019, de 12 de febrero (BOJA de 14 de febrero) por el que se dispone su nombramiento, y de las facultades que le confiere el artículo, 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la citada Entidad, con domicilio social en C/Bergantín, 39, 41012, Sevilla.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, la AGENCIA), tiene entre los objetivos y fines marcados en el artículo 2 de sus Estatutos, Decreto 99/2011, de 19 de abril, la gestión de programas y acciones de fomento en materia agraria y pesquera.

Que la AGENCIA, en virtud del artículo 8 de sus Estatutos, podrá ejercer relaciones interadministrativas desarrollando sus actividades mediante convenios de colaboración, cooperación y coordinación con otras administraciones o entidades.

SEGUNDO.- Que entre las funciones de la Universidad de Córdoba, de conformidad con lo previsto en sus estatutos, se encuentran las de fomentar las prácticas y estancias en empresas y organismos que contribuyan a la formación de los estudiantes en combinación con su actividad académica.

Per etra parte, el artículo 24 del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, consagra la posibilidad de introducir prácticas académicas externas, según lo dispuesto en el mencionado Real Decreto, es la de permitir a todos los estudiantes matriculados en cualquier renseñanza impartida por la universidad o centros adscritos a las mismas aplicar y completar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten su empleabilidad.

TERCERO.- Que las partes son conscientes de que las prácticas académicas externas contribuyen a la formación integral de los/las estudiantes, complementando su aprendizaje teórico y práctico, facilitando el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional y aplicando los conocimientos adquiridos y favoreciendo el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.

CUARTA.- La obtención de una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su futura empleabilidad y favoreciendo los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento son, en definitiva, los fines que se persiguen con la realización de prácticas externas.



de Andalucía

ANS.



QUINTA.- Que ambas partes consideran de importancia fundamental la mutua colaboración en materia de interés común como es la formación práctica en el sector de la agricultura, pesca y ganadería en Andalucía.

En virtud de lo anterior ambas partes suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene como objetivo establecer la colaboración entre las partes, de cara a una adecuada programación, desarrollo y verificación de las prácticas externas de los alumnos/as de la Universidad de Córdoba, de acuerdo fundamentalmente, con lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, así como en el Reglamento sobre Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Córdoba, aprobado en Consejo de Gobierno en sesión ordinaria el 21 de julio de 2017, y en el Reglamento Académico de los Estudios de Grado y Máster de la Universidad de Córdoba, aprobado en Consejo de Gobierno en sesión ordinaria el 23 de febrero de 2018, además de para la accesibilidad de la AGENCIA a espacios y recursos de la UNIVERSIDAD.

SEGUNDA- El objeto de las prácticas externas es permitir a los/las estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten la empleabilidad, y fomenten la capacidad de emprendimiento.

TERCERA.- El presente Convenio será de aplicación para la realización de prácticas académicas externas (curriculares y extracurriculares) en la AGENCIA, por el alumnado matriculado en enseñanzas impartidas por la UNIVERSIDAD que se relacionen con las actividades y líneas de trabajo de la AGENCIA, en los términos recogidos en la Normativa de Prácticas Externas de la UNIVERSIDAD, y los planes de estudio de la titulación correspondiente, incluyendo en su caso, el Trabajo de Fin de Grado y Máster, según la Normativa de Trabajos de Fin de Carrera de la UNIVERSIDAD.

CUARTA.- El proyecto formativo de las prácticas a realizar por los/las estudiantes deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar, y figurará en el Anexo I de este Convenio.

Por su parte, si el proyecto formativo se dirige a la realización de Trabajo de Fin de Grado o Máster, deberá reflejarse en este mismo Anexo I también la temática y título aproximado del trabajo.

En todo caso se procurará que el proyecto formativo definido asegure la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.

QUINTA - Las características concretas de la oferta de prácticas solicitadas por la UNIVERSIDAD, y una vez aceptadas por la AGENCIA, figurarán en el Anexo II, a firmar para cada estudiante seleccionado/a.

El procedimiento de solicitud, selección y adjudicación de las prácticas curriculares y extracurriculares, será determinado por la Universidad de Córdoba conforme a la titulación con la que se corresponda la práctica.

oportunidades, así como a los principios de imparcialidad v obietividad

SEXTA. Para que el alumnado pueda realizar prácticas deberá estar matriculado en Grado o Máster Oficial de la Universidad de Córdoba, y cumplir, además con los siguientes requisitos establecidos en el Art. 8.2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio: SELECTION DE AGRICULTURA

- a) Estar matriculado en la enseñanza universitaria a la que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir con la realización de la práctica
- b) En el caso de prácticas externas curriculares, estar matriculado en la asignatura vinculada, según el Plan de Estudios de que se trate



c) No mantener ninguna relación contractual con la empresa, institución o entidad pública o privada o la propia universidad en la que se van a realizar las prácticas, salvo autorización con arreglo a la normativa interna de cada Universidad.

SÉPTIMA.- En ningún caso se derivarán de las prácticas obligaciones propias de un contrato laboral, contractual o relación estatutaria de ningún tipo, con la UNIVERSIDAD, ni con la AGENCIA. Así el artículo 2.3. del Real Decreto 592/2014 señala que "dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo". En relación con las obligaciones contempladas en la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en material social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, ambas partes se comprometen, cuando dicha circunstancia se produzca, a la firma de una adenda en la que se contemplen las obligaciones que asumirían para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado real decreto-ley o bien, a la rescisión automática el último día del mes en que se apruebe el desarrollo reglamentario del RD Ley 28/2018 de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, y normativa reglamentaria que desarrolle esta disposición.

OCTAVA.- La realización de las prácticas en ningún caso podrá tener la consideración de mérito para el acceso a la función pública, ni será computada a efectos de antigüedad o reconocimiento de servicios previos, conforme a lo previsto en el artículo 2.5. del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios.

La suscripción del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el

NOVENA.- La AGENCIA no está obligada a realizar ninguna aportación económica en concepto de bolsa o ayuda al estudio, o de gastos de gestión. El desarrollo del presente Convenio no supondrá coste alguno para la AGENCIA.

DÉCIMA.- Para la realización de las prácticas externas el alumnado contará con un/a tutor/a académico/a de la UNIVERSIDAD y un/a tutor/a profesional de la AGENCIA, que serán siempre personas distintas.

El tutor/a de la AGENCIA (tutor/a profesional) será nombrado por la persona titular de la Unidad Directiva en la que las prácticas se desarrollen, y deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva, será el encargado/a de acoger al estudiante y académico de la UNIVERSIDAD el desarrollo de las actividades. acoger las actividades a desarrollar con arreglo al proyecto formativo, así como coordinar con el tutor/a

El futorxa profesional de la AGENCIA, a través de la firma de este convenio, tendrá los derechos y deberes zontenidos en el Art.11 del Real Decreto 592/2014.

For su parte la UNIVERSIDAD nombrará al tutor/a académico, siguiendo la normativa y procedimiento de cada tipo de práctica, y de los Trabajos de Fin de Grado y Máster.

El recorocimiento de la Universidad de Córdoba a la labor realizada por los tutores/as profesionales de la אספונסתים AGENCIA será tramitado por el Centro, en el caso de las prácticas curriculares, o por el Coordinador General de Transferencia y Empleabilidad de la Universidad de Córdoba en el caso de las prácticas extracurriculares.

Antes de la finalización de la práctica, la AGENCIA remitirá al tutor/a profesional un Cuestionario de Valoración de prácticas para su cumplimentación y firma (Anexo III), y a través de esta persona también al/la estudiante para su cumplimentación y firma igualmente (Anexo IV).

UNDÉCIMA.- El/La tutor/a profesional de la AGENCIA y el/la estudiante, a instancias de este último, y según el modelo que presente, realizarán un Informe Final, a la conclusión de las prácticas, en el que deberán figurar los aspectos contenidos en el Art. 13 del Real Decreto 592/2014, y que el/la estudiante remitirá al Centro, en el





caso de las prácticas curriculares, o al Coordinador General de Transferencia y Empleabilidad de la Universidad de Córdoba en el caso de las prácticas extracurriculares.

El/La tutor/a académico/a de la UNIVERSIDAD evaluará las prácticas desarrolladas de conformidad con los procedimientos que establezca la UNIVERSIDAD, cumplimentando el correspondiente informe de valoración.

DUODÉCIMA.- La AGENCIA, bien directamente, o a través de las funciones que se encomienden a la persona que ejerza la acción tutorial de prácticas, tendrá los derechos y obligaciones que se derivan del clausulado del presente Convenio, a las que se añaden las siguientes:

- · Disponer de los recursos necesarios para el desarrollo de las mismas
- · Designar al tutor/a profesional de las prácticas
- · Observar las normas vigentes en todo lo relativo a la Seguridad e Higiene en el Trabajo e informar a los estudiantes en prácticas de las mismas.

DECIMOTERCERA.- La UNIVERSIDAD, bien directamente, o a través de la persona responsable de las prácticas externas, o la persona designada para ejercer la tutoría académica, tendrá derechos y obligaciones que se derivan del clausulado del presente Convenio, a las que se añaden las siguientes:

- · Velar por el control y cumplimiento por parte de los estudiantes participantes en las prácticas, de los requisitos, condiciones y obligaciones que le son exigibles para acceder y llevar a cabo las mismas.
- · Encargarse de forma previa al inicio de las prácticas de que cada estudiante firme el Anexo II, y dar traslado a la AGENCIA

DECIMOCUARTA.- El alumnado en prácticas tendrán los derechos y deberes establecidos en el artículo 9 del RD 592/2014.

DECIMOQUINTA.- Ambas partes podrán acordar la participación del personal de la Agencia en actividades formativas tales como cursos, jornadas, congresos o similares, que tengan relación directa con el sector de la agricultura, pesca y ganadería en Andalucía, sin coste alguno, impartidos por la Universidad, conforme a la titulación con la que se correspondan las prácticas o Trabajos de Fin de Grado o Máster acogidos en la Agencia.

DECIMOSEXTA.- La responsabilidad civil en caso de accidente ocasionado con motivo de la actuación del estudiante en el desarrollo de las prácticas, quedará cubierta por el Seguro Escolar (Obligatorio o Complementario) suscrito por la Universidad de Córdoba, o el/la estudiante según corresponda. El Seguro Escolar dará cobertura a los estudiantes españoles , a los estudiantes miembros de la Comunidad Europea y a los estudiantes no comunitarios que posean permiso de residencia en vigor y el NIE.

Para las prácticas curriculares, extracurriculares y Trabajos de Fin de Grado y Máster, los/las estudiantes menores de 28 años estarán cubiertos, en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar, por el Seguro Obligatorio (SO), en los términos y condiciones que establece la legislación vigente.

Si el alumnado es mayor de 28 años estará obligado/a a suscribir el Seguro Complementario (SC).

Standalucía SOSTENIBL DECHNOSÉPTIMA. El régimen de permisos será el que se establezca la normativa de prácticas vigente, así como en la que corresponda para los Trabajos de Fin de Grado y Máster.

Necesariamente tendrá que respetar la regulación que permita al alumnado cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, y a conciliar, en el caso del alumnado con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la Situación de discapacidad, previa comunicación con antelación suficiente a la AGENCIA.

DECIMOCTAVA.- Los eventuales conflictos que puedan surgir en el desarrollo de las prácticas serán objeto de estudio y resolución por parte de los/las tutores/as de las prácticas y en su caso por la Comisión Mixta de Seguimiento.



En caso de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos para el alumnado en el convenio y en su/s anexo/s, la Comisión Mixta podrá elevar a la UNIVERSIDAD propuesta de revocación de las prácticas en curso.

En todo caso, se dará audiencia al estudiante, resolviendo el órgano competente de la Universidad de Córdoba, de conformidad con su normativa interna.

En el caso de acordar la revocación de las prácticas, en la resolución se fijará el alcance de la revocación. La revocación de las prácticas no dará derecho al estudiante a percibir indemnización.

DECIMONOVENA.- La UNIVERSIDAD, según los protocolos de los Departamentos de cada centro, facilitará para el personal de la AGENCIA, cuando sea requerido, un acceso a espacios, recursos y fondos bibliográficos digitales, que podrá ser usado para la documentación de proyectos y/o líneas de trabajo. En todo caso será preferente el acceso a los espacios, recursos y fondos bibliográficos por parte de los miembros de la Comunidad universitaria.

VIGÉSIMA.- Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento sin perjuicio de que la supervisión y coordinación del desarrollo de la actividad de los/as estudiantes en práctica, en su aspecto académico, se realice a través del/la tutor/a académico de la UNIVERSIDAD, y el tutor/a profesional de la AGENCIA.

La Comisión Mixta de Seguimiento estará integrada por dos representantes de la Universidad de Córdoba, y dos representantes de la AGENCIA. Por parte de la UNIVERSIDAD, serán el Vicerrector de Investigación y Desarrollo Territorial, y el Coordinador General de Transferencia y Empleabilidad, y por parte de la AGENCIA, serán el Secretario General, y el Subdirector de Recursos Humanos y Corporativos, o personas que designen. La Comisión Mixta de Seguimiento, deberá constituirse en el plazo de dos meses contado a partir de la fecha de firma del presente Convenio, y deberá reunirse cuando lo solicite alguna de las partes. En la composición de esta Comisión deben considerarse los términos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en lo relativo al funcionamiento de los Órganos Colegiados establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y se respetará que exista una representación equilibrada de mujeres y hombres, en lo términos previstos en el apartado 2 del artículo 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto al funcionamiento de los Órganos Colegiados.

Las funciones de la Comisión Mixta de seguimiento serán las siguientes:

- Vigilancia y control del Convenio
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse entre ambas partes
- Seguimiento y evaluación del desarrollo de las prácticas
- Cuantas otras le pudieran ser encomendadas para un mejor desarrollo del presente Convenio.

en al Centro de Trabajo en el que las prácticas se desarrolle, e informará, formará y hará cumplir y respetar al alumnaço dichas medidas.

desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa Sevilla. La suscripción del presente Convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

VIGESIMATERCERA.- Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir, y en base a la buena fe imperante entre las partes en la formalización del presente convenio de colaboración, se someterán y serán resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio y, solo si ello no fuera posible se acudirá, para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, al conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

SARROLLO SOSTENIBLE





VIGESIMACUARTA.- Los datos de carácter personal recogidos en este Convenio y sus anexos serán utilizados con la finalidad establecida en las actividades de tratamiento responsabilidad de cada parte firmante, y únicamente a los efectos de llevar a buen fin el presente Convenio.

Las partes cumplirán en todo momento con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, tanto en el tratamiento tanto de los datos personales contenidos en el presente convenio, como de aquellos que sean necesarios con motivo de la gestión del mismo, comprometiéndose a cumplir las obligaciones y derechos regulados en la citada normativa, así como en las demás normativas vigentes y aplicables en materia de protección de datos de carácter personal.

La AGENCIA se reserva el derecho a entregar a cada estudiante en práctica, al inicio de la misma, y a través del tutor/a profesional, un documento de Compromiso de Confidencialidad para firma (Anexo V).

VIGESIMAQUINTA .- El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de firma, y se renovará de forma expresa, por periodos de dos años, con un máximo de dos prórrogas, si no media denuncia de alguna de las partes, que lo comunicará a la otra con una antelación mínima de 90 días respecto a la fecha de extinción del Convenio, o de cualquiera de sus prórrogas.

No obstante su finalización tendrá lugar también si se dieran alguna de las condiciones siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes por escrito.
- Renuncia de una de las partes, realizada antes de la finalización del período de Vigencia del Convenio.
- Cualquier otra causa que impidiera su continuidad

CLÁUSULAS ADICIONALES

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA

Este convenio será también de aplicación a los/as estudiantes de planes a extinguir (Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías) asimilándose a estudiantes de Grado de la titulación equivalente.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fechas señalados al principio.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Fdo.: Enrique Quesada Moraga

Vicerrector de Innovación Transferencia y Campus de

POR LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y

Fido in Raun Vilmétrez Jimenez

Director Gerente Agencia de Gestión Agraria y

Pesquera de Andalucía





laboral es conforme y tras la convocatoria pública en medios oficiales)

DEFINICIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Anexo I al Convenio de prácticas académicas externas para estudiantes entre la Universidad de Córdoba y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucia firmado el (fecha)...... **ENTIDAD COLABORADORA** CIF Q4100797B Nombre Entidad: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA Domicilio: C/ Bergantín, 39. (Entrada por Avda. de Grecia s/n) C.P.: 41012 Provincia: Sevilla Municipio: Sevilla **DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA** Tipo de práctica (señala con un X lo que corresponda): Extracurricular Curricular Fecha prevista de inicio: Duración prevista: Fecha prevista de finalización: (N.º horas) Centro de realización de las prácticas: Domicilio: C.P.: Provincia: Municipio: Proyecto Formativo (Descripción de los objetivos y actividades a realizar por el/la estudiante, acorde con su titulación. Si el objeto de la práctica es la realización del TFG o TFM indicar además también la temática y título aproximado del mismo) Facultad/Escuela de la que procede el/la estudiante: Titulación Universitaria: Tipo de jornada: Mañana ¿Posibilidad de contratación al finalizar la práctica? Sí ____ No__X__ de horas diarias: (El medio y forma para poder acceder a AGAPA mediante una relación

neuroma plimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía le informa

a) El Responsable del Tratamiento de los datos personales recogidos en el presente anexo es la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía cuya dirección es c/ Bergantín nº 39 de Sevilla, Código Postal 41012.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Agencia en la dirección <u>dpd.agapa@juntadeandalucia.es.</u> c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la práctica académica externa, entre los que se pueden encontrar el envío de correos o la realización de llamadas telefónicas a los teléfonos aportados por el alumnado, por parte de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Todos los datos aportados por el solicitante serán recogidos informáticamente y utilizados exclusivamente con el fin para el que han sido entregados.

d) La base legal para el tratamiento de sus datos es la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

e) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos.

f) La Agencia no contempla la cesión de estos datos salvo obligación legal.

orario (de ah.mm a hh.mm)



Apellidos y Nombre del tutor/a profesional:			
Apellidos y Nombre del tutor/a académico:		100	
Observaciones u otros datos de interés:			

Por la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (firma y sello)

Por la AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE **ANDALUCÍA** (firma y sello)

Apellidos y Nombre:

Apellidos y Nombre: Cargo:

Apellia Apelli MA DE AGRICULTURA

> En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía le informa que:

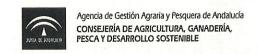
> a) El Responsable del Tratamiento de los datos personales recogidos en el presente anexo es la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía cuya dirección es c/ Bergantín nº 39 de Sevilla, Código Postal 41012.

> c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la práctica académica externa, entre los que se pueden encontrar el envío de correos o la realización de llamadas telefónicas a los teléfonos aportados por el alumnado, por parte de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Todos los datos aportados por el solicitante serán recogidos informáticamente y utilizados exclusivamente con el fin para el que han sido entregados.

> d) La base legal para el tratamiento de sus datos es la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

> e) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos. f) La Agencia no contempla la cesión de estos datos salvo obligación legal.





ANEXO II. DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

FECHA DEL CONVENIO DE REFER	RENCIA			<u> </u>		-
DATOS DEL/LA ALUMNO/A*	是	10 KT 12 TO				
Nombre completo				DNI		
Titulación por la que accede a las prácticas					Curso	
Programa o asignatura (si proced	e)					
* El/La alumno/a declara conocer y aceptar las	normas establecidas en el mer	ncionado convenio.	-			
CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁC	TICAS					
Tipo de Prácticas (marcar lo que proced						
Prácticas curriculares	Pr	ácticas extracurricular	'es			
Duración y horario de las práctica	as (Art. 5 RD 592/2014)					
Fecha inicio	Fecha fin	Q V-1	Horario			
En caso de prácticas remunera estudiante	adas indicar cuantía	mensual a percibir	por el/la	. 0	€ brutos /	me
Régimen de permisos						
(Art. 7 RD 592/2014)						
DEFINICIÓN DEL PROYECTO FOR 592/2014): Objetivos educativos	MATIVO A DESARROL	LAR EN LA ENTIDAD C	OLABORAD	ORA (A	arts. 6 y 7 RD	
X						
Contenidos de la práctica (En ca título aproximado del mismo)	aso de que el objeto de la prácti	ca extracurricular sea la realizac	ión del TFG o TF	M, indica	r también la temáti	са у
Competencias generales y especi	íficas					
Doperous Manager						242

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía le informa que:

a) El Responsable del Tratamiento de los datos personales recogidos en el presente anexo es la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía cuya dirección es c/

Bergantín nº 39 de Sevilla, Código Postal 41012.

e) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos.

f) La Agencia no contempla la cesión de estos datos salvo obligación legal.

Emisión de informes intermedios (marcar lo que proceda)

Periodicidad

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Agencia en la dirección <u>dpd.agapa@juntadeandalucia.es</u>. c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la práctica académica externa, entre los que se pueden encontrar el envío de correos o la realización de llamadas telefónicas a los teléfonos aportados por el alumnado, por parte de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Todos los datos aportados por el solicitante serán recogidos informáticamente y utilizados exclusivamente con el fin para el que han sido entregados. d) La base legal para el tratamiento de sus datos es la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.



lombre Teléfono		Name	Centro	
eléfono		Nombre		
0.0.0.0.0		Teléfono		
-mail		E-mail		22 (1) 1 (1) (1)
El/La Tutor/a de la Entidad Colaboradora	El/La Tutor/a del Centro	V₂ B₂	del Centro	El/La Alumno/a



En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía le informa que:
a) El Responsable del Tratamiento de los datos personales recogidos en el presente anexo es la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía cuya dirección es c/
Bergantín nº 39 de Sevilla, Código Postal 41012.

f) La Agencia no contempla la cesión de estos datos salvo obligación legal.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Agencia en la dirección <u>dpd.agapa@juntadeandalucia.es.</u> c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la práctica académica externa, entre los que se pueden encontrar el envío de correos o la realización de llamadas telefónicas a los teléfonos aportados por el alumnado, por parte de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Todos los datos aportados por el solicitante serán recogidos informáticamente y utilizados exclusivamente con el fin para el que han sido entregados. d) La base legal para el tratamiento de sus datos es la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

e) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos.

Anexo III

CUESTIONARIO DE VALORACIÓN PRÁCTICAS

- Tutor/a Laboral -

APELLIDO Y NOMBRE TUTOR/A LABORAL:			
UNIDAD DE TRABAJO:			
APELLIDOS Y NOMBRE ESTUDIANTE:			
TITULACIÓN:			
FECHA INICIO PRACTICAS:	FECHA FIN PRA	CTICAS:	
Responda por favor con sinceridad a las siguie	ntes cuestiones:		
Trooperida per laver cent entremana a trace aguar		SI	N
■El estudiante disponía de los conocimientos	toóricos necesarios	31	- 11
para desempeñar las tareas que se le han pro			L
■ Ha cumplido con su horario y el desarrollo o			***************************************
propuestas			L
	ondizajo		
Ha manifestado una actitud favorable al apr	***************************************	***************************************	
■ La planificación de tareas prevista para su p			
se ha cumplido (Si la respuesta es negativa indique	en Observaciones por		
qué)			
■ La gestión y coordinación de la práctica ha	sido eficaz		
■¿Estoy dispuesto/a a tutorizar a otros estudi	antes en próximas		
ocasiones?			
Principales tareas en las que el estud	diante ha participad	lo:	***************************************

Sugerencias de mejora	namen de la companya		
NOTE:			
MALE			
8 1 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18			
8 8 /		***************************************	
4 -			
Comentarios y observaciones		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

Muchas gracias por su respuesta

Fdo: Fecha:





Anexo IV

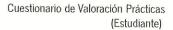
CUESTIONARIO DE VALORACIÓN PRÁCTICAS

	iante -			-
APELLIDOS Y NOMBRE:				
CENTRO DOCENTE:				
TITULACIÓN:				
CURSO:	Nº HORAS PRÁC	CTICAS:		
FECHA INICIO PRÁCTICAS:	FECHA FIN PRÁ	CTICAS:		
UNIDAD DE TRABAJO EN LA QUE SE HA DESARROLLADO	PRÁCTICAS:	-		
TUTOR/A LABORAL:				
TUTOR/A DOCENTE:			-	
		SI		NO
■La práctica ha cubierto mis expectativas				<u></u>
■ El clima laboral ha favorecido mi formación			***************************************	
■ La formación práctica recibida ha estado relacionada directamente con mis estudios	1			
■ El seguimiento de mi tutor/a laboral me ha facilitado aprendizaje	o el			
api ciiuizaje	la Agencia			
 La gestión y coordinación de la práctica por parte de ha sido eficaz 				
■ La gestión y coordinación de la práctica por parte de	Muy	Positiva	Negativa	n
■ La gestión y coordinación de la práctica por parte de		Positiva	Negativa	n

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía le informa que:

a) El Responsable del Tratamiento de los datos personales recogidos en el presente anexo es la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía cuya dirección es c/ Bergantín nº 39 de Sevilla, Código Postal 41012. b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Agencia en la dirección denda agapa@juntadeandalucia.es. c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la práctica académica externa, entre los que se pueden encontrar el envío de correos o la realización de llamadas telefónicas a los teléfonos aportados por el alumnado, por parte de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Todos los datos aportados por el solicitante serán recogidos informáticamente y utilizados exclusivamente con el fin para el que han sido entregados. d) La base legal para el tratamiento de sus datos es la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

e) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos. f) La Agencia no contempla la cesión de estos datos salvo obligación legal.





Sugerencias de mejora			
		**************************************	**************************************

Comentarios y observaciones

Muchas gracias por tu respuesta

Muchas gracias por tu respuesta

Fdo:

Fecha:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía le informa que:

e) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos. f) La Agencia no contempla la cesión de estos datos salvo obligación legal.

a) El Responsable del Tratamiento de los datos personales recogidos en el presente anexo es la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía cuya dirección es c/ Bergantín nº 39 de Sevilla, Código Postal 41012. b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Agencia en la dirección deda. Gestión de Datos de la Agencia en la dirección de descuencia externa, entre los que se pueden encontrar el envío de correos o la realización de llamadas telefónicas a los telefonos aportados por el alumnado, por parte de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Todos los datos aportados por el solicitante serán recogidos informáticamente y utilizados exclusivamente con el fin para el que han sido entregados. d) La base legal para el tratamiento de sus datos es la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

DOCUMENTO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Anexo V al Convenio de prácticas académicas externas para estudiantes entre la Universidad de Córdoba y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía firmado el (fecha).....

pr	e la Universidad de Córdoba, y consciente de la responsabilidad que asumo en el período de formación áctica con fecha de inicio// y de finalización/ , ME COMPROMETO A:
- 1	Respetar la confidencialidad de todos los datos que por cualquier medio (escrito, filmados, presenciales, o relatados) lleguen a mi conocimiento durante la realización de mis prácticas en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, no desvelando ni reproduciendo en modo alguno dichos datos fuera del propio centro de prácticas. Asumo que los datos anteriormente citados pueden referirse tanto a clientes, usuarios, empleados, proveedores, e igualmente, incluyen cualquier hecho observado por mí o relatado por el personal del centro de prácticas.
	No hacer uso o explotación de los tareas en las que participe en el centro de prácticas más allá de los propios trabajos que, si es necesario, deba entregar a mi tutor/a académico, para la correspondiente evaluación de esta fase de formación. Asumo que cualquier otro posible uso del trabajo realizado en m lugar de prácticas deberá ser expresamente autorizado por la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de
0-	Andalucía.
/ lat	omo prueba de las responsabilidades que asumo, firmo el presente documento en presencia de mi tutor/a boral(APELLIDOS Y NOMBRE TUTOR/A LABORAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía le informa

a) El Responsable del Tratamiento de los datos personales recogidos en el presente anexo es la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía

cuya dirección es c/ Bergantín nº 39 de Sevilla, Código Postal 41012.

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la práctica académica externa, entre los que se pueden encontrar el envío de correos o la realización de llamadas telefónicas a los teléfonos aportados por el alumnado, por parte de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Todos los datos aportados por el solicitante serán recogidos informáticamente y utilizados exclusivamente con el fin para el que han sido entregados.

d) La base legal para el tratamiento de sus datos es la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste

de medidas precontractuales.

e) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos.

f) La Agencia no contempla la cesión de estos datos salvo obligación legal.

